Señores
JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
RADICADO: 76001-33-33-013-2020-00244-01
DEMANDANTE: ROBERTO RODRIGO VALENCIA Y OTROS.
DEMANDADO: DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI Y OTROS.
EN GARANTÍA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. Y OTROS

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C., CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. Y HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.** conforme se acredita dentro del proceso, al tenor de lo preceptuado en el artículo 75 del Código General del Proceso, en el que se dispone que, "podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente", y teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso "las sustituciones de poder se presumen auténticas", comedidamente manifiesto que **SUSTITUYO** el poder que me fue conferido por las citadas aseguradoras a la abogada Dra. **MAYERLY AYALA RIVERA** mayor de edad, vecina de Palmira, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. **1.113.696.485** expedida en Palmira (Valle), abogada en ejercicio portador de la TP. No. **397.018** del Consejo Superior de la Judicatura, para que obre como apoderada de las compañías.

La abogada **MAYERLY AYALA RIVERA** queda investida con las facultades generales señaladas en la ley y las especiales de intervenir en la audiencia correspondiente, advertir nulidades, reponer, solicitar y aportar pruebas, apelar, interrogar, presentar alegatos, conciliar, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, y en general para ejercitar todas las acciones necesarias para el éxito del mandato a su cargo, por tanto, ruego se le reconozca personería para actuar.

La abogada podrá ser contactada al correo mayala@gha.com.co o al celular 3013942039.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. Nº 19.395.114 de Bogotá
T.P. Nº 39.116 del C. S. de la J

Acepto,

MAYERLY AYALA RIVERA
C.C. No. 1.113.696.485
T.P. No. 397.018 del C.S. de la J

MAR